



SECTOR DE SUELO URBANIZABLE: SLD1N (LOS DOLORES 1 NORTE)

Ordenación: El Plan General convalida el Plan Parcial del sector LD1 Los Dolores Norte aprobado definitivamente el 04.04.2008, que mantiene su vigencia.

La modificación o adecuación del planeamiento de desarrollo se sujetará a las siguientes condiciones:

Categoría: Residencial de Media Densidad.

Aprovechamiento de Referencia: 0,4 m²/m²

Techo máximo de uso residencial: 147.300 m²c.

Superficie mínima de Sistema General de Espacios Libres vinculado o adscrito: 39.295 m²

Sistemas Generales vinculados:

- Tienen la condición de sistemas generales vinculados al sector todas las superficies grafiadas como sistemas generales en los planos de clasificación que resulten incluidas en la delimitación del sector.
- La proporción de sistemas generales vinculados proviene de las condiciones heredadas del Programa de Actuación Urbanística aprobado con anterioridad, por lo que el sector queda incluido en la categoría de Media Densidad.

Otras condiciones de desarrollo:

- Se establece como actuación preferente la obtención para el dominio público del "Huerto de las Bolas" o Torre Llagostera (SGEL.047). Se considera Sistema General de Espacios Libres en su totalidad, incluido el vallado de la finca, hasta el linde con la carretera nacional.
- Los viales del Sector deberán completar la estructura existente en el barrio de Los Dolores e integrarlos en la estructura general de la misma.
- Se dotará a la actuación de una zona de equipamiento deportivo, con una superficie de 20.000 m² junto con el equipamiento escolar, situado convenientemente según su función y no en espacios residuales.
- BIC del molino inventariado con el nº 066: En el desarrollo del Plan Parcial se deberá incluir en un Espacio Libre de uso y dominio público.
- Se destinará el 10% de la edificabilidad residencial al uso de vivienda sometida a algún régimen de protección pública.